

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

FICHA DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM					
1	NOMBRE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO: Autorización de Importación o Exportación Emergente.					
2	BASE LEGAL: Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.					
3	<p align="center">DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="310 898 1476 1894"> <thead> <tr> <th data-bbox="310 898 894 934">Requisitos Actuales</th> <th data-bbox="894 898 1476 934">Requisitos Propuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="310 934 894 1894"> <p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Empresa. 3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil) 3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil) 4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU) 5. Patente de Comercio de Empresa y 6. Patente de Comercio de Sociedad <p>Para ambos solicitantes:</p> </td> <td data-bbox="894 934 1476 1894"> <p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 54 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Artículos 70 Y 71 del Reglamento y Circular Numero DGH-CIRC-004-2014.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos	<p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Empresa. 3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil) 3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil) 4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU) 5. Patente de Comercio de Empresa y 6. Patente de Comercio de Sociedad <p>Para ambos solicitantes:</p>	<p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 54 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Artículos 70 Y 71 del Reglamento y Circular Numero DGH-CIRC-004-2014.</p>
Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos					
<p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Patente de Comercio de Empresa. 3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU). <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero. 2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil) 3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil) 4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU) 5. Patente de Comercio de Empresa y 6. Patente de Comercio de Sociedad <p>Para ambos solicitantes:</p>	<p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 54 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Artículos 70 Y 71 del Reglamento y Circular Numero DGH-CIRC-004-2014.</p>					

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud trámite de importación y exportación emergente de petróleo y productos petroleros y gas natural para consumo propio (IE-01) 2. Copia de formulario de declaración de mercancía DUA-GT 3. Póliza de Importación 4. Certificados de origen y calidad del (os) producto (s) a importar 5. Conocimiento de embarque o Bill of Lading (aplica para vía marítima) o Carta de Porte (aplica para vía terrestre) o Guía aérea (aplica para vía aérea) 6. Factura del producto 7. Copia de Licencia de Almacenamiento (No aplica para productos que este contenido en recipientes sellados) 	
--	---	--

Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite de importación o exportación emergente de petróleo y productos petroleros y gas natural para consumo propio (IE-01), además de la documentación necesaria para el trámite. 2. Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal se elabora boleta de rechazo, devolución de documentos e informa al solicitante. 2.2 Si cumple con los requisitos técnico-legal agrega información en la base de importación y exportación emergentes y se asigna número de autorización. Ingresar la información en la base de datos de Importación y 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitante entrega: a) Formulario de solicitud de trámite IE-01 con la documentación necesaria (si se presenta en forma física); b) Sube formulario y documentación al Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Energía y Minas (si lo presenta en forma electrónica). 2. Ventanilla de Atención al Usuario: <ol style="list-style-type: none"> a) Recibe solicitud y demás documentación necesaria para el trámite (si se presenta en forma física) b) Recibe archivo digital (si se presenta en forma electrónica). Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se realiza la devolución de documentos, posteriormente se le informa al solicitante.

	<p>exportación emergente. Imprime el documento de verificación de información y entrega el documento al solicitante para que realice la respectiva revisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Usuario revisa y firma documento de verificación, dando fe que la información esta correcta. 4. Analista imprime la autorización emergente en papel especial y copia de la autorización emergente para el expediente. 5. Usuario recibe autorización emergente de importación o exportación para consumo propio y firma de recibido en la parte posterior a la copia de la autorización. 6. Escanea autorización emergente y hoja de verificación. Firma y sella el formulario, luego entrega la documentación completa al coordinador de ventanilla. 	<ol style="list-style-type: none"> 2.2 Si cumple con los requisitos técnico legal, se sube documentación al Sistema de Gestión Documental y se asigna número de expediente. Se genera dictamen y autorización emergente, se envía por medio del sistema para aprobación al Coordinador de Ventanilla. 3. Coordinador de Ventanilla recibe expediente digital; revisa, analiza, evalúa la resolución y firma electrónicamente dictamen. Si existe documentación física se envía al Archivo. Luego traslada a Subdirección el expediente digital por medio del referido sistema. 4. Subdirector de Comercialización revisa el expediente para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Si autoriza el expediente, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la autorización y se traslada al Director General de Hidrocarburos para aprobación. 4.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve a Gestión Legal para las correcciones correspondientes. 5. Director General de Hidrocarburos revisa el expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental, y se aprueba mediante firma electrónica avanzada la autorización y se traslada para archivo. 6. Solicitante recibe por los medios electrónicos la autorización con código QR y firma electrónica avanzada, con su respectiva notificación electrónica. 7. Archivo cierra el expediente en el Sistema de Gestión Documental para dar por concluido el trámite.
--	--	--



INDICADORES DE SIMPLIFICACION

INDICADOR	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	6	7	1
Tiempo de tramite	1 día	1 día	0
Número de requisitos solicitados	13	13	0
Costo al Usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	2	2	0
Número de personas involucradas	4	4	0
Participación de otras instituciones	Ninguna	Ninguna	0



FLUJOGRAMA DEL TRAMITE SIMPLIFICADO



